



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN del “Contrato de suministro por Procedimiento Abierto simplificado abreviado”: Adquisición vehículo, modelo Pick up de doble cabina, para personal de obras Ayuntamiento Hermandad Campoo Suso, exp 2022/290

Visto el expediente 2022/290, iniciado mediante resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2022, para suministro por Procedimiento Abierto simplificado abreviado”: adquisición vehículo, modelo Pick up de doble cabina, en el que se acredita la necesidad de proceder a la declaración del procedimiento de contratación como desierto, y a la vista de la documentación relativa al Procedimiento de referencia e informes elaborados por la Mesa de Contratación, se ha de tener en cuenta los siguientes.

#### ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 10-10-2022 se inició procedimiento abierto para la contratación de suministro por Procedimiento Abierto simplificado abreviado”: adquisición vehículo, publicándose en el Perfil del Contratante del ayuntamiento y en la Plataforma de contratación de Estado, los Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas de la licitación, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de proposiciones con vencimiento el 28 de octubre de 2022

Segundo. -Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se ha presentado una oferta, que ha sido excluida por no presentar la oferta conforme al modelo exigido ( anexo I), ni aportar la documentación requerida( catálogo del vehículo) , además de sobrepasar el precio base de licitación, tal y como se acredita en el expediente.

Tercera. -Por tanto, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación, de acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP,

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.-Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación.

II.-La naturaleza de desierta de la licitación, basada en la no presentación de ofertas, se cumple con lo señalado en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Procede la aplicación, “a sensu contrario”, del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que “*el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*”. Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

III.-El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es el Alcalde-Presidente

Firma 1 de 1  
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ  
GONZÁLEZ  
07/11/2022  
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8e68a898d4d42fd92c7ebbc63ef55b0001

Url de validación <https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/208 - Fecha Resolución: 07/11/2022 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD  
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria  
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518  
camposuso@hotmail.com

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, es por lo que  
**RESUELVO**

1º Declarar desierta la licitación del contrato de suministro por Procedimiento Abierto simplificado abreviado: adquisición vehículo, modelo Pick up de doble cabina , por no haberse admitido ofertas.

2º Publicar la presente resolución en el perfil contratante, así como en la plataforma de contratación de Estado.

3º.- Iniciar la planificación correspondiente para convocar nuevo procedimiento de licitación

En Espinilla, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde  
Fdo. Pedro Luis Gutiérrez González

Firma 1 de 1		
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	07/11/2022	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8e68a898d4d42fd92c7ebbc63ef55b0001

Url de validación <https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/208 - Fecha Resolución: 07/11/2022 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

